

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Luis Alonso Torres, Magistrado, Juez permanente del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Bilbao.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, se anuncia que ante este Juzgado ha promovido doña Antonia Sáez Barona expediente para la declaración del fallecimiento de su esposo, don Eusebio Beitia Ajuria, y en el mes de diciembre de 1940 se ausentó de su domicilio cuando se hallaba trabajando en la fábrica de Luchana de la «Unión Española de Explosivos, S. A.», sin que desde aquella fecha se haya tenido noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Bilbao a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario (ilegible).—4.154-E. 1.ª 1-6-1964

#### MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, con el número 452 de 1963, tramita autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 150.000 pesetas, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación del «Banco Hipotecario de España», contra doña Amalia Arroyo Rodríguez, vecina de Madrid, calle de Antonio Maura, número 13, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente:

En Aravaca: Parcela de terreno en el término de Aravaca, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, en el camino Real, al pago del Vedado o Plantío, hoy avenida de la Reina Victoria, número 64. Linda: al Norte, en línea de 25 metros, con parcela de don Enrique Reyero; al Sur, en otra línea de igual longitud con faja de terreno de cinco metros de ancho, segregada de la misma finca que ésta se describe, interpuesta entre ella y la carretera de La Coruña; al Este, en línea de 36 metros, con parcela de don Urbano Fernández y otra del señor Reyero, y Oeste, en otra línea igual a la del Este, con calle de cinco metros de ancho, conocida por calle de Teodoro Frutos.

La finca tiene una superficie total de novecientos metros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos noventa y dos pies cuadrados. Dentro de esta superficie existe un edificio principal que consta de semisótano y planta principal; tiene porche de entrada, hall, estudio, salón, comedor, porche comedor, terraza, siete dormitorios para dos camas con lavabo en cada uno de ellos; un cuarto de baño y un cuarto de duchas; el semisótano se halla distribuido en office, plancha, una cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, despensa, garaje, carbonera y patio tendero y lavadero. Ocupa una superficie de 163 metros cuadrados. En el jardín se ha

construido una pérgola que mide 44 metros 19 decímetros cuadrados; tiene vivienda para el guarda y un pozo de agua para el servicio de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, en el tomo 583 del archivo, libro 34 de Aravaca, folio 127, finca número 955, inscripción 21.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de julio del corriente año, hora de las once, se establecen las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta. La subasta se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el indicado día 2 de julio próximo, hora de las once.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco G. Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—4.169-1.

#### MULA

Don Angel Escudero Servet, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Maximiliano Fernández Valcárcel, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre de don Mariano Ibáñez Zapata, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra don Ginés Lentisco Egea, mayor de edad, casado con doña Josefa Sánchez Piñero y de la misma vecindad, para la efectividad de un préstamo de 300.000 pesetas de principal garantizado con hipoteca sobre las siguientes fincas:

Primera. Una tierra de riego y secano con almendros e inculta, en término de Mula, partido de Herrero, que linda: Norte, tierras de Angel, Bárbara, Juan y Francisca Lentisco Espín; Este, las de don Evaristo Romero Bustamante, senda por medio; Sur, camino que conduce a la cuesta de los Rincones y que la separa de las de don Evaristo Romero, y Oeste, otras de doña Josefa Lentisco Egea y de los herederos de don Antonio Breis López. Tiene de cabida 1 hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, equivalentes a 7 tahullas y 6 ochavas el riego a cereales,

7 celemines el secano a almendros y 1 celemin y 2 cuartillos el secano inculto. Inscrita al tomo 269, libro 62, folio 2 vuelto, finca 5.000, inscripción quinta.

Segunda. Una tierra de riego en blanco, situada en el término municipal de esta ciudad, pago de Herrero, que linda: Norte, finca de don Ginés Lentisco Egea y doña Francisca Lentisco Espín, camino por medio; Este, la finca siguiente, antes de Juan Lentisco; Sur, las de don Ginés Lentisco Egea, y Oeste, otras de doña Francisca y don Juan Lentisco Espín. Tiene de superficie 20 áreas y 36 centiáreas. Inscrita al tomo 160, folio 97 vuelto, libro 43, finca 7.031, inscripción sexta.

Tercera. Un trozo de tierra de riego en blanco, situado en el término municipal de esta ciudad, pago de Herrero, que linda: Norte, finca de don Ginés Lentisco Egea, doña Bárbara y doña Francisca Lentisco Espín, camino por medio; Este, la finca anterior; Sur, las de doña Francisca Lentisco Espín, y Oeste, finca de don Ginés Lentisco Egea, doña Bárbara y doña Francisca Lentisco Espín. Tiene de superficie 8 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 160, libro 43, folio 98, finca 7.032, inscripción sexta.

Cuarta. Otro trozo de tierra de igual clase y en la expresada situación, que linda: Norte, finca de don Ginés Lentisco Egea y doña Francisca Lentisco Espín, camino por medio; Este, las de doña Bárbara Lentisco Espín; Sur, otras de don Ginés Lentisco Egea, y Oeste, la finca descrita en segundo lugar. Tiene de superficie 14 áreas y 42 centiáreas. Inscrita al tomo 160, libro 43, folio 101, finca 7.033, inscripción sexta.

Quinta. Una casa situada en esta ciudad, calle de Páez, número 9, que linda: por la derecha entrando, casa de los herederos de don Francisco Botía Molina; izquierda, calle de Manuel Badín, y espalda, otra casa de don Juan Pascual Espinosa López. Mide 15 metros de fachada y 6 de fondo, sin que conste su distribución interior. Inscrita en el tomo 139, folio 84, finca 6.347, inscripción tercera.

Sexta. Una casa situada en esta ciudad, calle del Atarre, número 27, que linda: por la derecha entrando, dicha calle; izquierda, casas de Ginesa Ruiz Miñano y Manuel Fernández Cárcel, y espalda, calle de la Carretería. Consta de tres pisos, ignorándose la extensión superficial que ocupa. Inscrita en el tomo 217, folio 132, finca 8.186, inscripción cuarta.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los referidos bienes, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo el consignado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 372.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo previamente los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, de aquel tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Mula, 14 de mayo de 1964.—El Juez, Angel Escudero Servet.—El Secretario, Juan María Mazuelos.—4.215-3.

**Don Angel Escudero Servet, Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia).**

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, instado por don Salvador García Sotos, vecino de Alcázar de San Juan, solicitando la declaración de ausencia de su hija doña María Antonia García García, nacida en Albacete el día 10 de junio de 1917, hija de Salvador y Ramona, que tuvo su último domicilio en Archena, de donde se ausentó hará dieciséis años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.039 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente en Mula a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Angel Escudero Servet.—El Secretario, Juan María Mazuelos.—735-D.

#### RONDA

**Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.**

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, prevención de abintestado por muerte de Antonia Casilda Berquilla Zamora, que falleció intestada en esta ciudad el día doce de febrero pasado, lo que se hace saber para que llegue a conocimiento de sus sobrinos Antonio, Socorro y Elena Jiménez Ramírez y demás personas desconocidas que tengan interés en la herencia, ignorándose el domicilio de los ya referidos Antonio, Socorro y Elena, consignándose que como bienes, aparte de unos muebles en pésimo estado, ha quedado a nombre de la referida interfecta una cartilla de ahorros del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, con un saldo de cuatrocientas pesetas con dieciséis céntimos.

Dado en Ronda a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Lozano Moreno.—4.192-E.

#### SABADELL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen por doña Rosa Comas Ros contra don José y doña Montserrat Llanas Chesa y don Agustín Benet Ximenes, sobre reivindicación de bienes inmuebles, en cuantía indeterminada, por la presente se emplaza al demandado, de ignorado paradero, don José Llanas Chesa, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sabadell, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.118-E.

#### VALENCIA

**Don José María Andrés Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.**

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se tramitan diligencias de oficio, sobre prevención de abintestado de don Avram Tindu Sevilla, cuyo primer apellido antes era el de «Vitas», nacido

en Silbri (Turquía) en 1889, hijo de David, que falleció en Valencia el 18 de abril del corriente año, sin otorgar testamento, y por medio del presente se llama a los parientes del difunto para que, dentro del término de cuarenta días, a contar desde la publicación del edicto, comparezcan ante dicho Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Valencia a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Andrés Bonet.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—4.149-E.

**Don Pedro Roca de la Mata, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.**

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 60 de 1963, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña María García Villanova, representada por el Procurador don Ignacio Zaballós Ferrer, contra don Gaspar Carbonell Cándido y doña Dolores Ramón Such, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación fijado de común acuerdo entre las partes, en dos lotes, las fincas hipotecadas en la escritura que sirve de base de este procedimiento y que se describen bajo los números 1 y 2 del hecho segundo, señalándose para que la misma tenga lugar la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes:

#### Bienes

**Primer lote.** El piso en séptima planta alta, señalada su puerta con el número 21, al centro subiendo por la escalera, con fachada a la esquina formada por la Gran Vía de Ramón y Cajal y la gran plaza en proyecto. Tiene una superficie de 142,15 metros cuadrados, de los que 25,65 metros cuadrados son descubiertos. Se compone de, entrada-vestíbulo, sala, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dos armarios roperos, cuarto de baño, aseo de servicio, tres balcones y galería. Representa el 3 por 100 en relación al valor de la finca total y contribuirá a efectos de beneficios y cargas con el mismo porcentaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente al tomo 593, libro 21, sección tercera de afueras, folio 52, finca 1.439, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 260.000 pesetas.

**Segundo lote.** El piso en octava planta alta o ático, señalada su puerta con el número 24, al centro subiendo por la escalera, con fachada a la esquina formada por la Gran Vía de Ramón y Cajal y gran plaza en proyecto. Tiene una superficie de 126,85 metros cuadrados, de los que 35,25 metros cuadrados son descubiertos. Se compone de, entrada, vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, dos armarios roperos, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza. Representa el 2,5 por 100 en relación al valor de la finca total y contribuirá a efectos de beneficios y cargas con el mismo porcentaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital al tomo 593, libro 21, sección tercera, folio 61, finca 1.442, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 207.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto

una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 18 de mayo de 1964.—El Secretario.—4.217-3.

#### VILLANUEVA Y GELTRÚ

**Don Jaime Juher Aleixandre, Juez Municipal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Villanueva y Geltrú.**

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Salvador Badell Raventos, hijo de Jaime y María, nacido en Castellet y Gornal en 10 de febrero de 1912, de donde era vecino, que desapareció a mediados del año 1938, sin que se hubiesen vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Villanueva y Geltrú a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, J. Sendino.—El Juez, Jaime Juher.—4.234-E. 1.ª 1-6-1964

#### JUZGADOS COMARCALES

##### BELMEZ

**Don Angel Ruiz Sánchez, Juez Comarcal de Bémez (Córdoba).**

Hago saber: Que en el juicio de desahucio seguido en este de mi cargo con el número 3/1964, entre partes, que luego se dirá, y siendo su cuantía 300 pesetas, he dictado la siguiente

«Sentencia.—En Bémez a 14 de mayo de 1964. El señor don Angel Ruiz Sánchez, Juez Comarcal de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio seguidos entre partes: de la una, como actora, doña Severiana Tomasa Barba Cabrera, representada y dirigida por el Letrado del Ilustre Colegio de Córdoba don Juan Navas Chaveli, y de la otra, como demandada, doña Julia Rodríguez Rodríguez, que se halla en rebeldía y cuyo domicilio se ignora, sobre el de la casa número 7 de la calle Avelino Sánchez (hoy Teniente Aragón), de Villanueva del Rey. Fallo: Que debo declarar y declaro que la demandada, doña Julia Rodríguez Rodríguez, por no haber habitado la casa número 7 de la calle Avelino Sánchez (hoy Teniente Aragón), de Villanueva del Rey, ni ocupado la misma durante más de seis meses en el pasado año de 1963, ha perdido su derecho a la prórroga legal del contrato de inquilinato como continuadora del concertado por su esposo, don Saturnino Heredia Caballero, con doña Balbina Cabrera Viso, madre de la actora, solicitante en fecha 1 de agosto de 1929 y por plazo de un año que empezaba a contar en dicha fecha, y, por consiguiente, expirado dicho contrato debo declarar y declaro resuelto el mismo, y, en su consecuencia, debo decretar y decreto haber lugar al desahucio de la referida continuadora, doña Julia Rodríguez Rodríguez, de la casa número 7, de la calle Avelino Sánchez (hoy Teniente Aragón), de Villanueva del Rey, mandando apercibir a la misma de lanzamiento si no la pone a disposición libre de su legítima dueña la

actora, doña Séveriana Tomasa Barba Cabrera, imponiendo las costas del juicio a doña Julia Rodríguez Rodríguez. Y hallándose doña Julia Rodríguez Rodríguez en situación de rebeldía, de no pedirse la notificación personal a dicha demandada rebelde, además de la notificación en estrado publicáse la cabecera y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a dicho fin se concede a la parte actora el plazo de ocho días hábiles para que formule dicha petición. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Ángel Ruiz.—Firmado. Sellada por el de este Juzgado.»

Y a petición de parte actora y para que sirva de notificación a la demandada rebelde de ignorado domicilio, doña Julia Rodríguez Rodríguez, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se extiende el presente edicto.

Bélmex (Córdoba), 18 de mayo de 1964. Ante mí, el Juez, Ángel Ruiz Sánchez.—4.204-5.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados civiles

**BELLIDO CINCA, María del Carmen;** natural de Vinacete (Teruel), casada, sus labores, de cuarenta y ocho años, hija de Juan José y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 77, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en la causa número 55 de 1950 por adulterio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(1.679.)

**ROLDAN CARRASCO, Francisco;** natural y vecino de Yepes, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en la causa número 21 de 1964 por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña dentro del término de diez días.—(1.681.)

**RECIO DELGADO, Pedro;** hijo de Victoriano y de Dorotea, natural de Medina del Campo, soltero, limpiador, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Valladolid, Panadero, 32; procesado en el sumario número 7 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Toledo.—(1.682.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 50 de orden del año 1964, por estafa, contra Timoteo Ramos Benito, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia: Juzgado Municipal número seis.

Juez, don Pedro Aragonés Alonso. En la villa de Madrid, el día veinte del mes de mayo y año de mil novecientos sesenta y cuatro.

El señor Juez municipal número seis expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya

edad y demás circunstancias ya constan, Timoteo Ramos Benito.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Timoteo Ramos Benito como autor de una falta de estafa a la pena de diez días de arresto y pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a Carmen Ruiz Olivares y González por medio de cédula que se expida al Agente Judicial y a Timoteo Ramos Benito por medio de edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés Alonso.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Timoteo Ramos Benito, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).—1.625.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 90 de orden del año 1964, por hurto, contra Jesús Guarinos Yelo, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia: Juzgado Municipal número seis.

Juez señor don Pedro Aragonés Alonso. En la villa de Madrid el día veinte del mes de mayo y año de mil novecientos sesenta y cuatro.

El señor Juez municipal número seis expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Guarinos Yelo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Guarinos Yelo, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, y a que indemnice a la perjudicada, Rafaela Relaño Martínez, en la cantidad de cien tosetas y cinco pesetas, haciéndose entrega a esta última de la papeleta del Monte de Piedad a los fines procedentes.

Notifíquese esta sentencia a Jesús Guarinos Yelo por medio de cédula que se expida al Agente Judicial, y a Rafaela Relaño Martínez por medio de edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafaela Relaño Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—1.626.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 51 de orden del año 1964, por lesiones mutuas, contra Fulgencio Fernández Iglesias y Teresa Celador Alonso, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia: Juzgado Municipal número seis.

Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.

En la villa de Madrid el día veinte del mes de mayo y año de mil novecientos sesenta y cuatro.

El señor Juez municipal número seis expresado al margen, vistas las diligencias

de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fulgencio Fernández Iglesias y Teresa Celador Alonso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fulgencio Fernández Iglesias, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Y que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Teresa Celador Alonso.

Notifíquese esta sentencia a Fulgencio Fernández Iglesias por medio de edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Pedro Aragonés.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Fulgencio Fernández Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—1.627.

El señor don José Luis García García, Juez comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial, en el juicio de faltas número 47 de 1963 por lesiones a Cremencio Ortega González y otros, contra Serviliano Ortega Sáez, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Lerma a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don José Luis García García, Juez comarcal de la misma y su comarca judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado a virtud de remisión de actuaciones del Juzgado de Paz de Mahamud, incoadas como consecuencia de parte facultativo médico de asistencia de lesiones a Serviliano Ortega Sáez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mahamud; Laurentino Ortega González, de dieciocho años de edad, soltero, labrador y vecino de Mahamud, y Cremencio Ortega González, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Mahamud, y dirigido el procedimiento por falta de lesiones y malos tratos de obra contra los mismos y Fernando Ortega González, mayor de edad, natural de Mahamud, religioso, y con residencia actual en Maracay (Venezuela), y Guadalupe Ortega González, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Mahamud, con intervención del Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serviliano Ortega Sáez a las penas de cinco días de arresto menor y asimismo de cinco días también de arresto menor y a la de represión privada, así como al pago de las costas del presente procedimiento. Con absolución de Cremencio Ortega González, Laurentino Ortega González, Fernando Ortega González y Guadalupe Ortega González, y con declaración de oficio de las costas específicamente causadas por el llamamiento e intervención en el juicio como tales imputados de los cuatro absueltos. Con aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 1 de abril de 1964, en cuanto a las penas de privación de libertad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la dicta en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Ortega González, cuyas circunstancias personales se indican en el encabezamiento de la sentencia, expido el presente, que firmo en Lerma a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—1.623.